

DE LA

PULLIDOS Y NOMBRE

# PROVINCIA DE ZAMORA

Se publica los LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES -

ADVERTENCIA OFICIAL

Las loyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere etra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales, se remitirán al Jese político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, dende permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año. ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero les de interés particular pagarán 35 céntimos de poseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 2 posetas mensuales—Fuera

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 2 posetas mensuales—Fuera de ella, 6'75 al trimestre.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

# Parte Oficial

(Gaceta del 29 de Marzo de 1894.)

06.61

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Negociado 3.º—Orden público

Circular.

Los señores Alcaldes, Guardia civil, Jefes de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de Hilario Bocanegra Tejada, fugado de la cárcel de Salas de los Infantes, edad 19 años, natural de Villalvilla, residente en Santa María de Mercadillo, de oficio pastor; en caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Zamora 28 de Marzo de 1894.

El Gobernador,
Alejandro Felez.

# DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94, de la carretera de Zamora á Cañizal, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 10.653 pesetas 3 céntimos.

La subasta secelebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de II de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento,

hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 7 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en métalico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

- Madrid 28 de Febrero de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

## Modelo de proposición

D. N. N., vecino de...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Zamora á Cañizal, provincia de Zamora, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo sijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Zamora 27 de Marzo de 1894.

El Gobernador, Alejandro Felez.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos

## Sección 1.ª-Negociado 2.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, desde la oficina del ramo de Toro á la estación férrea del mismo punto, bajo el tipo máximo de 450 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zamora y oficinas de correos de dicho punto y Toro, y con arreglo á lo preceptuado en la Instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la Gaceta del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones estendidas en papel del sello 12.º que se presenten en el referido Gobierno civil y Alcaldía de Toro, hasta el día 5 de Mayo próximo á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el mencionado Gobierno el día 10 del mismo mes á las dos de su tarde.

Madrid 21 de Marzo de 1894.—El Director ge-

neral, F. Montilla.

## Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de...., vecino de....., según cédula personal núm......, se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

R—730

# COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA.

# Inventarios municipales--Circular

Enterada esta Corporación permanente de que es todavía muy crecido el número de Ayuntamientos que se hallan en descubierto de la presentación de los Inventarios municipales, no obstante la actividad que han debido poner en practica por consecuencia de las circulares que se publicaron en los Boletines de 2 de Febrero último y 5 del actual,

Acordó apercibirles y señalarles un nuevo plazo de seis días para dar por terminado dicho servicio, en atención á que no existe razón alguna aceptable

que disculpe tanta demora.

Zamora 28 de Marzo de 1894.—El Vicepresidente accidental, Fidel Salvador.—P. A. D. L. C. P., Felipe Olmedo, Secretario R—756

# PROVINCIA DE ZAMORA.

Contribución industrial - Año económico de 1893 á 1894 .

Matrícula que para el año económico citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de II de Abril de 1893 y demás disposiciones vigentes, forman los Alcaldes de los distritos que á continuación se expresan, de todos los individuos que existen en dichas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas I.a., 2.a., 3.a., 4.a. y primera sección de la 5.a. vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

## Distrito de Brime de Sog.

APELLIDOS Y NOMBRES  de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio.	DOMICILIO.	CUOTA para el Tesoro.  Pesetas.
Gutiérrez Casado, Juan	Vendedor de cucharas de		19
Catalori Cabaco, Jane		San Pedro, 2	16
Távara, Manuel	Carro amillarado dedica-		Section 1
	The state of the s	Iglesia, 13	8
Távara, Santiago		Fuente, 10	14
Prieto, Angel		Poza, 7	14
Gutiérrez, Gregorio		Iglesia, I.º	14
	Secretario del Juzgado	the tar in the late of the lat	
to the second of		Iglesia, I.°	22
Gutiérrez Casado, Juan	Vendedor de paño basto, cintas, pañuelos, fajas,		i i en p
- Selding Control of the Selding Control	bayetas, etc.	>	65

## Distrito de Breto.

Beneitez, Valentín	Tienda de abacería	Calle del Medio	20
Campo, Jerónimo	Barca de pasaje	Vado	25
Rodríguez, Modesto	Telar de lanzadera	Medio	8
Trabadillo, Darío	Aceña de rio con cuatro		
	nos de seis meses y las	The same of the control of the same of the	Ass ses
	otras menos de tres	Despoblado del	
		hoyo	97
Pascual Cordero, Martín	Médico-cirujano	Paz	50
Rio, Adriano del	Herrero	Medio	14
Carbajo, Miguel	Sastre	Idem	14

## Distrito de Brime de Urz.

Huerga Fernández, Bernarde	le menos de tres meses		6
Ferrón Estéban, José		Iglesias, 7	14
Distrito d	a Burranas da Va	laranda	S And

## Distrito de Burganes de Valverde.

Neches Morán, Raimundo	Tabernero	Navianos, I	32
Fernández Rábano, Juan	Una alquitara comum de		7 30
	menos de cien litros de		-0
	capacidad	Medio, 19	18
Fernández Caballero, Jerónimo	Practicante	San Roque, 28	14
García González, Antonio	Albañil	Rincón, 7	34
Ampudia, Pedro	Herrero	Medio, 16	14
	Idem	San Roque, 36	14
Zanca Fernández, Zacarías	Idem	Medio, 6	14
Preciado Cadierno, Felipe	Sastre	Barca, 8	14
Peña Rodríguez, Simón	Zapatero	San Roque, 14	14
	Un horno por retribución	Friera, I	6

# Distrito de Bustillo.

Hidalgo Alvarez, Tomás	Abacería	Real	1 20
Fernández Polo, Crisanto	Vendedor de tejidos or-	A MIT TALL THE TOTAL PROPERTY.	
	dinarios de jergas y	The Array of Array of	1 2 3
	cáñamos	Rua	36
Morillo Fito, Gabino	Idem id.	Corredera	36
Morillo Mateo, Matías	Mesonero	Idem	20
Morillo Herrero, Alvaro	Mercería ó paquetería	Fragua	60
Deza Morillo, Carlos	Tablajero	San Bernardo	14
Alvarez Morillo, Dionisio	Carro amillarado	San Sebastián	9'35
Bragado Morillo, Francisco	Idem id.	Real	9'35
Bragado Morillo, Regino	Idem id.	Fragua	9'35
Crespo Legido, Pedro	Confitero	Costanilla	60
Catellanos Lorenzo, Teodoro		Real	14
Barba Chamorro, Silbano	Idem	Fragua	14
Fernández Ortiz, Victoriano	Zapatero	Real	14
González Morán, Domingo		San Bernardo	14
Jiménez Gitrama, Antonio	1	Bolas	32
Morillo Iglesias, Juan	Panadero	Real	14
Deza Soler, Joaquín	Zapatero	San Sebastián	14
Mateos Allende, Jenaro	-	Corredera	14
Ruiz Pérez, Hilario		Bolas	50
		Rua	14

	•
PELLIDOS Y NOMBRES	Profesión, indus
de los contribuyentes.	arte ú oficio
	- Allen

Pr	ofesión, industria,	DOMICILIO.
13	it is the same of	

CUOTA Para el Tesoro.

Pesetas.

# Distrito de Cabañas de Sayago.

Martín Pachón, Juan	Tienda de abacería	Calle Larga	20
Pérez Macías, Francisco	Tablajero	Idem de Zamora	16
Baz y Sardon, Higinio	Licenciado Medicina y Cirugía	Calle de Zamora	50
García Martín, Rogelio	Carretero	El Rebollin	I
González García, Patricio	Herrero	Traviesa	I
Martín Cabero, Francisco	Idem	El Pozo	I

# Distrito de Calzadilla de Tera.

Mateos Llamas, Jacinto	Tienda vinos	Fuente	1 32
Alvarez Alonso, Toribio	Idem	Olleros	32
Amo del, Casimiro	Idem	Ermita	32
Castaño, Jerónimo	Vende aceite y jabón	Fuente	16
Mateos Nestal, Justo	Molino harinero 3 pie- dras más de seis meses		40
Colino Calzón, Juan	Idem	Melgar	40
Calzón Fernández, Nicolás	Idem	El Pozo	40
Martínez, Fernando	Herrero	Olleros	14
Turiel Parrao, Cesáreo	Idem	Era	14

# Distrito de Camarzana.

Peral, Laureano	Tienda de vino	Camarzana	32
Huerga, Bernardo	Mesonero	Santa Marta	20
Castaño, Tomás	Idem	Camarzana	20
Vega, Francisco	Abacería	Idem	20
Delgado, Santiago	Idem	Idem	20
Fernando Morán, Pedro	Idem	Idem	20
Pascual, Marcelino	Molino harinero 3 pie-	The state of the s	
	dras menos tres meses		19'50
Fernández y Campos, Miguel		Grijalva	19'50
Ferrero y Campos, Pascual	Idem id.	Camarzana	19'50
Santiago, Ezequiel	Idem id.	Quiruelas	19'50
Colinas, Miguel	Herrero	Camarzana	14
Blanco, Jacinto	Idem	Idem	14
Colinas, Angel	Idem	Santa Marta	14
García, Saturnino	Idem	San Juanico	14
	Section 1941 Contract Contract		1 A-1

# Distrito de Cañizal.

Vega, José	Tienda de tejidos	Peñaranda	93
Arias, Justiniano	Idem id.	Regato	93
Fernández, Andrés	Abacería	Idem	20
Prieto, Manuel	Posada	Plata	20
García, Edmundo	Idem	Rio	20
Pastor, Evaristo	Idem	Peñaranda	20
Martín, Enrique	Idem	Rio	20
glesias, Lorenzo	Tablajero	Portugal	16
Aadruga, Leonardo	Idem	Salamanca	16
López, Saturio	Tienda de baratijas	Regato	16
Alonso, Modesto	Fábrica de aguardiente	Rio	18
Gómez, Melitón		Idem	18
Herrero, Marcelino		Plaza	13
Tabera, Serafin	Idem id.	Valladolid	The second second
Herrero, Tomás		Peñaranda	13
Del Pozo, Francisco	Médico-cirujano	Salamanca	50
egarra, Leopoldo	Idem id.	Regato	50
Monforte, Pablo	Veterinario	Peñaranda	50
Auriel, Manuel	Idem		32
Castillo, Manuel	Albañil	Regato Barreros	Marine 12550 miles and the same
Sarcía, Luis	The state of the s	The state of the s	34 14
elázquez, Manuel	Carretero	Regato	1 1 1 1 1
Martín, Gabriel	Idem		14
ablos, Nicasio	Herrero	San Quintin	14
ablos, Jorge		Valladolid Idem	14
lonso, Venancio	Albardero	The state of the s	14
errano, Ignacio	Idem	Portugal Rio	14
onzález, Eduardo	Sastre	Idem	14
Iartín Saturnino		10.00	14
arrasco, Victoriano	In	Peñaranda Animas	14
onzález, Pablo		Animas	13
onzález, Luis	177	Salamanca	6
lvarez, Agustín	Idem id.	Valladolid	6
rroyo, Braulio	Pescados frescos	Regato	COLUMN 100
ema, Joaquín	77	Peñaranda	13
onzález, Rufino	17 1 / 1	Animas	6
arcía, Pascual		Portugal	2.5
ánchez Benito, Ramón	Idem id.	Idem	14.
arcía López, Antonio	[14] [1.] 영국, 라이어 가입니다. 전 [1] 전 전 [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1]	Peñaranda	14
uerta, Francisco	Juguetes y haratijas Hojalatero	Regato	13
abas, Prudencio		Lepanto	20
abas, a rudencio	Vende pan	Escolapios	22

# ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

RELACIÓN de las instancias que durante el mes de Febrero último han tenido entrada en esta Administración en súplica de legitimación de terrenos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 42 de la vigente ley de Presupuestos.

			-	_	_		Research Court of the Court of the
NONBRES  de los solicitantes.	PUEBLO donde radica la finca.	SITIO ó pago donde se halla.	Hectareas.	Areas	Centiáreas	LINDEROS.	SERVIDUMBRES, públicas.
		Majadicas	2	1.		Por el Naciente Agustina Santos, M. Rafael Fernández, P. Bernardo Fernández y Norte camino de la Poleosa.	Sin servidumbre
		Idem	. »	22	36	Por el Naciente José Melgar, M. Bernardo Fernández, P. campo común y Norte Agustina Santos	Idem
osé Rábano Vega	Olmillos	Aladiernos	. »	17	7 »	Por el Naciente Pedro Ruiz, M. Calixto Domínguez,	Idem
		Idem	. ,	18	3 »	P. Andrés Polenco y Norte cañada de las partijas Por el Naciente Andrés Blanco, M. término de Bretoci-	
Administration of the second s	The state of the second of the	Bobilla	,	33		no, P. Pedro Ruiz y Norte José Ferrero	Idem
		Dobina			100	común y Norte Andrés Domínguez	Idem
	11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Idem		-		Por el Naciente Dámaso Fernández, M. Pedro Luis, P. campo común y Norte Andrés Domínguez	Idem
Lorenzo Ferreras Vicente	ddem	Aladiernos	. »	22	2 ))	Por el Naciente Juan Ferrero, M. Pascual Ferrero, P. Juan Vega y Norte Dionisio Vicente	Idem
	The sound of the second of the	Carbajal	. "	27	7 »	Por el Naciente Dámaso Fernández, M. término de Bre-	
cleaning deficiency	The second second second second	Bobilla	. »	11	17	tocino, P. Juan Ferrero y Norte Calixto Domínguez. Por el Naciente Dionisio Vicente, M. Dámaso Fernán-	Idem
	431 411 12 24 17 17			-		dez, P. teso de Bobilla y Norte Rafael Fernández Por el Naciente Juan Vega, M. Dionisio Vicente, P. Ra-	Idem
		Aguayo	1 12	12	100	fael Fernández y Norte Agustina Santos	Idem
		Carbajal	. )	22	2 ))	Por el Naciente término de Bretocino, M. Pedro Zarza, P. Juan Vega y Norte Josefa Zarza	Idem
		Majadicas		28	8 "	Por el Naciente Dionisio Vicente, M. Dámaso Fernán- dez, P. Pedro Zarza y Norte Felipe Preciado	Idem
Angel Fincias Lorenzo	. (Idem	Carbajal		16	6 »	Por el Naciente Pelipe Fernández, M. Manuel Sandín,	
				) I	1 17	P. campo común y Norte Vicente Fernández Por el Naciente Domingo Melgar, M. Felipe Fernández,	Idem
			2			P. Gregorio Santos y Norte Mauricio Ruiz Por el Naciente Juan Fernández, M. Felipe Fernández,	ldem
		Idem				P. Diego Granjo y Norte Tomás Santos	Idem
BOT VILLAGE		Idem	. ,	» I	7 1	Por el Naciente Bernardo Fernández, M. Felipe Fernández, dez, P. Gregorio Santos y Norte Segundo Fernández.	Idem
Sag rat by testing the water		Majadicas		3	9 1	Por el Naciente Vicente Fernández, M. Tomás Santos, P. Pedro Santos y Norte Dámaso Fernández	
The second of th	The second secon	Bobilla		» I	7 ,	Por el Naciente Dámaso Fernández, M. Vicente Fer-	
Calixto Domínguez Ferrero	. Idem	Aladiernos		> 2	2 ,	nández, P. campo común y Norte Pedro Santos Por el Naciente Pedro Caballero, M. Dámaso Fernán-	Idem
				1		dez. P. Antonio Ferrero y Norte Domingo Melgar	Idem
The result of the second of the second		Idem		12		Por el Naciente Pedro Caballero, M. Pablo Fernández, P. Antonio Ferrero y Norte Dámaso Fernández	Idem
		Majadicas	•	» 3	9 1	Por el Naciente Juan Fernández, M. Gabriel Santos, P. Juan Fernández y Norte Agustín González	Idem
TALL DATE OF A PROPERTY OF SHAPE FOR	STATE OF THE STATE OF	Bobilla		» I	6	Por el Naciente Dámaso Fernández, M. Juan Fernández,	
José Alonso Neches	. Idem	Carbajal	2	» 2	2 3	P. campo común y Norte Juan Fernández Ruiz 6 Por el Naciente Andrés Domínguez, M. término de Bre-	Idem
			1	7		tocino, P. Manuel Sandín y Norte Jacinto Vicente 6 Por el Naciente Andrés Domínguez, M. Pedro Santos,	Idem
		Idem	30			P. Manuel Sandín y Norte Matías Fernández	Idem
	Land Committee of the C	Majadicas	•	» 4	46	8 Por el Naciente Dionisio Vicente, M. Agustina Santos, P. camino Cubilla y Norte Pedro Ruiz.	Idem
The state of the s		Bobilla	A. 3	» 2	22 3	Por el Naciente José Melgar, M. Agustina Santos, P. campo común y Norte Pedro Ruiz	Idem
Andrés Núñez Rodriguez.	. Idem	· Carbajal		> 2	22 3	6 Por el Naciente Rafael Fernández, M. Justo Vicente,	had the balance of select.
		Camino id	11	3		P. Vicente Cid y Norte Tomás Rábano	Idem
A commence of the second secon				3	177	P. Justo Vicente y Norte Agustín González	Idem
		Majadicas		9	1-(2)	Por el Naciente Antonio Ferreras, M. Sotera Melgar, P. Tomás Santos y Norte Benigno Santos	Idem
	- 121 St. 15	Bobilla		» 1	16 7	7 Por el Naciente Dámaso Fernández, M. Antonio Ferre- ras, P. Benigno Santos y Norte campo común	
Josefa Zarza Vega	.   Idem	Carbajal		» 2	22 3	6 Por el Naciente Bernardo Cid, M. Pablo Fernández,	
		Camino Távara.		» (a	22 3	P. Segundo Fernández y Norte Dámaso Fernández de Por el Naciente Bernardo Cid, M. Angel Fincias, P. Se-	
				3	87	gundo Fernández y Norte camino de Távara	. Idem
Barrier Control of the Control of th		Majadicas		1	>	Por el Naciente Vicenta Cid, M. José Ferrero, P. Zóilo Alonso y Norte Segundo Fernández	. Idem
10 J. 7 J		Idem ,		"	22 3	Por el Naciente cañada de las partijas, M. Vicenta Cid. P. Jacinto Vicente y Norte Pedro Zarza	Idem
Pedro Caballero Vara	. [Idem	. Aladiernos		»	22 3	6 Por el Naciente Segundo Fernández, M. Pablo Fernán-	
						dez, P. Calixto Domínguez y Norte camino de los Aladiernos	. Idem
		Idem	- 1		22	W Por el Naciente Segundo Hernández M Juan Vega	Service Service

#### Circular.

Nombrados Inspectores para perseguir la defraudación y contrabando del impuesto sobre pólvora y mezclas explosivas, los individuos que se expresan á continuación, á propuesta de la Representación del gremio de fabricantes, y confirmados dichos nombramientos por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Arrendamiento de tabacos, según orden dirigida á la Delegación de Hacienda de esta provincia en 16 del actual; se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, con el fin de que se les considere como tales funcionarios públicos y presten cuantos auxilios fuesen necesarios para el buen desempeño del referido cargo.

Nombres de dichos funcionarios.

- D. Eusebio Alvarez Estévanez.
- D. Alejandro Pérez García.
- D. José Lanzarot.

Zamora 21 de Marzo de 1894.—El Administrador de Hacienda, Ricardo Calvar. R—708

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZAMORA

#### Requisitoria.

Don Diego del Río y Pinzón, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Andrés Rapado Martín, conocido por Barrabás, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Andrés y de Josefa, natural y vecino de Muelas del Pan, casado con Nicolasa Martín; es de estatura más bien baja, color del rostro moreno, nariz y boca regular, ojos garzos, pelo negro con algunas canas, barba rasurada, sin señas particulares, viste calzón, chaqueta y chaleco de paño burdo al estilo del país, zapatos de becerro blanco, sombrero de paño negro, medias de lana negra y zajones de becerro y Francisco Martín Rapado, sin apodo, de treinta y dos años de edad, casado con Matea Gallego, de oficio jornalero, natural y vecino de Muelas del Pan, hijo de Manuel y Josefa, de estatura regular, color del rostro bueno, nariz larga, ojos castaños, pelo negro, barba rasurada, tiene como seña particular una cicatriz por debajo del ojo derecho y mejilla correspondiente, viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño burdo al estilo del país, zapatos de becerro negro y sombrero de paño negro de ala ancha; para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, comparezcan en la Audiencia provincial de esta ciudad, á fin de que con ellos se entienda una diligencia judicial, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades y mando á los dependientes de la Policía judicial, que procedan á la busca y captura de dichos procesados y en caso de ser habidos, se les ponga con las seguridades convenientes á disposición de este Tribunal en la cárcel de esta ciudad, contra los que se ha dictado auto de prisión en la causa que se les sigue

por el delito de hurto.

Dada en Zamora á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Diego del Río y Pinzón.—El Secretario, José V. Romano. R—739

# Ayuntamientos.

## AYOO DE VIDRIALES

No habiéndose presentado ante este Ayuntamiento el mozo Florencio Martínez Román, natural de esta villa, á ninguna de las operaciones de la quinta de este año, á que pertenece, hijo legítimo de Celestino y de Catalina esta difunta, y el padre hace más de ocho ó diez años que se ausentó del pueblo y el mozo hará como dos años, el que dicen los parientes se halla en las minas de Rio Rinto, de donde ya se ofició al Alcalde de dichas minas sin que haya habido contestación hasta la fecha; se le cita y requiere que en término de quince días después de la inserción el en Boletin Osicial, comparezca ante este Ayuntamiento para ser medido y admitirle las reclamaciones que se presenten, cumpliendo de esta suerte lo que determina el art. 10 del Real decreto de 4 de Febrero de 1893.

Ayoo de Vidriales 20 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Valentín Ferreras. R—579

#### FRESNO DE SAYAGO

Por fallecimiento del Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Manuel Tejedor, se halla desempeñada la Secretaría del mismo interinamente, y se anuncia vacante por término de quince días, á contar desde en el que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, la dotación que tiene asignada es la de 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto.

Los que deseen solicitar dicha Secretaría presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayunta-

miento.

Fresno de Sayago 20 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Francisco Mateos. R-748

#### MANGANESES DE LA POLVOROSA

Terminado el contrato que existia con el Farmacéutico titular para la provisión de medicamentos
para cien almas pobres de esta población que son las
mismas que disfrutan gratis la asistencia médica, el
Ayuntamiento acordó se provea dicha vacante por
el término de cuatro años, que darán principio en
1.º de Julio próximo y terminará el 30 de Junio de
1898, con el haber anual de 125 pesetas, satisfechas
del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Municipio en el término de quince días desde el que aparezca inserto en el Boletin Osicial

de esta provincia el presente anuncio.

Manganeses de la Polvorosa 20 de Marzode 1894.

—El Alcalde, Francisco Rodríguez. R—702

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta población, con el haber anual que la Junta municipal señale al fijar definitivamente el presupuesto ordinario de cada ejercicio económico, debiendo hacerse presente que el fijado en el actual año, lo es de 750 pesetas.

Los aspirantes que se consideren con capacidad suficiente al buen desempeño de dicho cargo, presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Municipio en el término de quince días desde que este anuncio se inserte en el Boletin Oficial de esta provincia, acompañando á la instancia, si fuere vecino de otro pueblo, el informe de su conducta moral expedidas por el Alcalde de su domicilio.

Manganeses de la Polvorosa 20 de Marzo de 1894. —El Alcalde, Francisco Rodríguez. R—703

## VILLAESCUSA

random, F. amagea como

Close of white clays of a Lake

Por defunción del propietario que desempeñaba la Secretaría de este Ayuntamiento y hallándose desempeñada interinamente, se halla vacante con la dotación de 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal ordinario.

Los aspirantes que deseen cubrir dicha vacante presentarán sus solicitudes por el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, á la cual será agraciada el que reuna mejores condiciones de conducta y demás.

Villaescusa 21 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Sabas Hidalgo. R—707

## VILLALPANDO

Don Cándido Ortega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que no habiendo comparecido los señores Alcaldes de los de este partido á la Junta acordada para examinar, discutir y aprobar el presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la Cárcel, formado por esta Alcaldía para el próximo año de 1894 á 1895, se convoca de nuevo y por segunda vez para que el día 7 de Abril próximo y hora de las diez de la mañana, comparezcan los señores Alcaldes citados ó un representante legal de los mismos en la Sala Consistorial de esta villa, con el fin de revisar dicho presupuesto; advirtiendo que en ese día se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los comparecientes.

Villalpando 20 de Marzo de 1894.—Cándido R.—706

## ZAMORA

Don Franco Rodríguez Espina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Habiendo de procederse á la expropiación de parte de la casa núm. 3 de la calle de Santa Clara, de la propiedad de D. Isidro Velasco, vecino que fué de esta ciudad y en la actualidad de Salamanca, y conforme á lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la ley de 10 de Enero de 1879, se avisa á dicho señor para que en el término de ocho días, comparezca en esta Alcaldía á hacer la designación de perito que le represente en las operaciones de fijación de la parte de finca que se ha de ocupar, así como en su valoración; entendiéndose que si el nombramiento no lo hiciera en el expresado plazo ó no reuniese las condiciones legales, se entenderá que se conforma con el del Excmo. Ayuntamiento, que es el Maestro de Obras titular de esta capital.

Zamora 28 de Marzo de 1894.—Franco Rodríguez Espina.—P. S. M., Mateo Prada, Secretario.

R-757

# REGISTRO FISCAL

Terminado por las Juntas periciales el Registro fiscal de las fincas urbanas de los distritos que á continuación se expresan, quedan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de quince dias; á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinar-lo y presentar las reclamaciones que á su de recho convenga, según previene el art. 19 del Reglamento de 24 de Enero último, en conformidad con lo que prescribe el Real decreto de 4 de Febrero anterior; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo, no será admisible ninguna de las que se presenten.

Pueblos à que se resiere el anuncio precedente.

Castronuevo.—Fresno de Sayago.—La Hiniesta, —Morales de Rey.—Otero de Bodas.—Peleas de Abajo.—Ricobayo.—Salce.—Santa Colomba de las Monjas.—Villalcampo.—Villardefallaves.

## AMILLARAMIENTOS.

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial del próximo año económico de 1894 á 1895, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Pueblos à que se resiere el anterior anuncio.

Madridanos. — Malva. — Pajares. — Pozo-antiguo. — Ricobayo. — Santa Colomba de las Monjas. — Tardobispo. — Torre del Valle. — Valdefinjas. — Venialbo. — Villabuena.

## Regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería.

Debiendo venderse en pública subasta 22 caballos de desecho que tiene este Regimiento, según autorización del Excmo. Sr. General Jefe de la 10.ª Sección del Ministerio de la Guerra, fecha 24 del actual, se hace público por medio del presente, á fin de que las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo verifiquen, empezando el día 8 del próximo mes de Abril á las diez de su mañana, en el Cuartel de Caballería que ocupa dicho Cuerpo.

Zamora 26 de Marzo de 1894.—El Comandante Mayor, Bernardo Fernández. R—728

ZAMORA, 1894. Imprenta provincial á cargo de Sebastián Gómez (Casa-Hospicio) Rua, 31.